



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0042-2017-MPAA-A.

Yurimaguas, 25 de Enero del 2017

VISTO:

La **CARTA N° 058-2016-FPC/Supervisión PELA 1**, de fecha 26 de Octubre del 2016, el Ing. **Fernando PEÑA CORAL**, Supervisor de Obra del proyecto de inversión pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL II CICLO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, EN EL MARCO DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL PELA, EN EL CORREDOR EDUCATIVO YURIMAGUAS I, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N° 173, 62431, 62127, 214 y 152 DE LA UGEL-ALTO AMAZONAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-LORETO", mediante el cual sugiere deducir el tramo del muro de contención, al no existir necesidad técnica de su construcción en la I.E.P.I N° 173 de la comunidad de Independencia, solicitando cambiar dicho muro de contención por una viga de cimentación sobre la que se construiría un sobrecimiento armado para colocar la malla electrosoldada, con lo que cumplirá la meta del contrato, al amparo de lo dispuesto en el **Artículo 197°** de la Ley de Contrataciones del Estado;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972: TÍTULO PRELIMINAR Art. I.-** Los Gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado; Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; **Art. II.-** Los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; **Art. IV.-** Los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 035-2015-MPAA-GM**, de fecha 12 de Junio del 2015 se aprueba administrativamente el **EXPEDIENTE TÉCNICO Y AUTORIZAN** la ejecución de Cadena Funcional Programática del proyecto de inversión pública, **Función:** 22 Educación; **División Funcional:** 047 Educación Básica; **Grupo Funcional:** 0103 Educación Inicial; **Responsabilidad Funcional:** Educación; **Proyecto:** "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL II CICLO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, EN EL MARCO DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL PELA, EN EL CORREDOR EDUCATIVO YURIMAGUAS I, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N° 173, 62431, 62127, 214 y 152 DE LA UGEL-ALTO AMAZONAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-LORETO", cuyo monto asciende a la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 51/100 NUEVOS SOLES (S/. 10'985,139.51)**, monto en el cual se encuentra incluido, costo directo, gastos generales, utilidad, estudio definitivo, impuestos, supervisión, estudio de pre inversión, mitigación ambiental y capacitación, que será ejecutado mediante la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, es decir la obra será ejecutado por contrata, a suma alzada, con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario, con precios unitarios al mes de Abril del 2015;

Que, con fecha 30 de Setiembre del año 2015, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2015-MPAAA-CE**, al **CONSORCIO YURIMAGUAS I**, integrado por las empresas; **1) JOSÉ RICARDO CELIS SALINAS; 2) RAMOS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C; 3) CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES M&D S.R.L; 4) JRCS INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES E.I.R.L y 5) JKL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.C;** por el monto de su propuesta económica la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 8'978,000.00)** sin I.G.V; Como consecuencia de ello se celebra el **CONTRATO N° 1364-2015-MPAA/ULCPVA**, el 26 de Octubre del año 2015, para la ejecución del proyecto de inversión pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL II CICLO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, EN EL MARCO DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL PELA, EN EL CORREDOR EDUCATIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

YURIMAGUAS I, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N° 173, 62431, 62127, 214 y 152 DE LA UGEL-ALTO AMAZONAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-LORETO”;

Que, mediante OFICIO N° 001-2017-MPAA-DEYP-JLPG, de fecha 09 de Enero del 2017, el Ing. José Luis PADILLA GARCIA, Jefe de la División de Estudios y Proyectos, en atención a la carta del VISTO, de fecha 26 de Octubre del 2016, sugiere se ordene al Supervisor de Obra, Ing. Fernando PEÑA CORAL, AUTORIZAR se practique el Deductivo de Obra N° 03, a fin de que el Contratista lo siga tomando nuevamente como causal para una futura Ampliación de Plazo;

Que, mediante OFICIO N° 0007-2017-MPAA/GOMyE, de fecha 10 de Enero del 2017, el Gerente de Obras, Maquinaria y Equipos, Ing. Víctor Raúl CRISOLOGO CORTEGANA, hace llegar al Ing. Fernando PEÑA CORAL, Supervisor de la Obra, toda la documentación pertinente aceptando la sugerencia sobre el Deductivo de Obra N° 03, remitido por el Jefe de la División de Estudios y Proyectos, del proyecto de inversión pública: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL II CICLO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, EN EL MARCO DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL PELA, EN EL CORREDOR EDUCATIVO YURIMAGUAS I, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N° 173, 62431, 62127, 214 y 152 DE LA UGEL-ALTO AMAZONAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-LORETO”;

Que, mediante CARTA N° 002-2017-FPC/Supervisión PELA 1, de fecha 17 de Enero del 2017, el Supervisor de Obra, Ing. Fernando PEÑA CORAL, solicita aprobar mediante Resolución de Alcaldía el Deductivo de Obra N° 03 (Por no ejecución de pozos perforados y modificación del muro de contención en la I.E.P.I N° 173) que incluye los cuatro pozos a perforar (San Rafael, San Antonio de Saniyacu, Puerto Arturo y San Juan de la Libertad) y el cambio de muro de contención por viga y sobrecimiento armado de la I.E.P.I Independencia, por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 33/100 NUEVOS SOLES (S/. 144,654.33)**, sin I.G.V.;

Que, mediante PROVEIDO, de fecha 23 de Enero del 2017, el Ing. Carlos LÓPEZ FASANANDO, Jefe de la División de Supervisión, Ejecución y Liquidación de Obras, da Conformidad y considera necesario se apruebe el Deductivo de Obra N° 03 a los pozos perforados (IEP San Rafael, IEP San Antonio de Saniyacu, IEPI Puerto Arturo y IEPI San Juan de la Libertad); así como por el cambio de muro de contención por viga de cimentación y sobrecimiento armado en la I.E.P.I de Independencia;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Reglamento de Organización y Funciones de esta Municipalidad y refrendados por la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras, Maquinaria y Equipos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ejecución del DEDUCTIVO DE OBRA N° 03, que incluye los cuatro pozos a perforar (San Rafael, San Antonio de Saniyacu, Puerto Arturo y San Juan de la Libertad), y el cambio de muro de contención por viga de sobrecimiento armado de la I.E.P.I de Independencia) Tomando en consideración lo contemplado en el párrafo tercero del Artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante D.S N° 138-2012-EF, que precisa que bajo el sistema de suma alzada se valorizará hasta el total de los metrados del presupuesto de obra; del proyecto de inversión pública: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL II CICLO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, EN EL MARCO DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL PELA, EN EL CORREDOR EDUCATIVO YURIMAGUAS I, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N° 173, 62431, 62127, 214 y 152 DE LA UGEL-ALTO AMAZONAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-LORETO”, por el monto que asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 33/100 NUEVOS SOLES (S/. 144,654.33)** sin Impuesto General a las Ventas (I.G.V.): cuyo detalle de las partidas a deducir son las siguientes:

| | | | |
|-------|--|------------|-------------------|
| 01.02 | Muro de contención-independencia | S/. | 12,890.55 |
| 07.01 | Pozo perforado-San Rafael | S/. | 23,178.76 |
| 12.01 | Pozo perforado-San Antonio de Saniyacu | S/. | 23,182.94 |
| 17.01 | Pozo perforado-Puerto Arturo | S/. | 24,493.62 |
| 22.01 | Pozo perforado-San Juan de la Libertad | S/. | 23,155.60 |
| | COSTO DIRECTO | S/. | 106,901.47 |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

| | | | |
|--------------------------------------|---------------|------------|-------------------|
| Gastos Generales | 13.01439950 % | S/. | 13,912.58 |
| Utilidad | 10.00 % | S/. | 10,690.15 |
| SUB TOTAL | | S/. | 131,504.20 |
| Factor de Relación | 1.0999978021 | | 13,150.13 |
| TOTAL DEDUCTIVO DE OBRA N° 03 | | S/. | 144,654.33 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese, oportunamente con las formalidades de Ley, a través de la Gerencia de Obras, Maquinaria y Equipos el presente acto resolutorio a la empresa contratista **CONSORCIO YURIMAGUAS I**, al Ing. **Fernando PEÑA CORAL** Supervisión de la Obra; Asimismo a las respectivas Gerencia de la Municipalidad que refrendan la presente Resolución;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Obras, Maquinaria y Equipos, a través de la División de Supervisión, Ejecución y Liquidación de Obras, publicar la presente resolución, en el módulo Administrativo del Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS) de la entidad, conforme a la **Disposición N° 5; Numeral 5.6** (deber de las entidades públicas de brindar información) de la **Directiva N° 007-2013-CG/OEA**, aprobado mediante **Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG**, de fecha 05 de Agosto del 2013;

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
ALCALDÍA
Prof. EDWER TUESTA HIDALGO,
ALCALDE